

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

SUCESIÓN. No. 11001311000312017-0686

En atención al memorial que antecede, téngase por revocado el poder que le fuera conferido al profesional del derecho NÉSTOR RAÚL RODRÍGUEZ BAQUERO por los señores GILDARDO EFRAÍN ORTIZ CÁRDENAS y RUBÉN DARÍO ORTIZ, demandado dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C. G. del P.

Se requiere al abogado asignado para que proceda a presentar el trabajo de partición dentro del término que se le concedió en el numeral segundo de la audiencia de fecha 04 de octubre de 2018.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd89a9eaf2e0ce01344c647def0d346c7b05123136102a451845676eee4b1496**

Documento generado en 15/12/2022 04:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>